

Municipio de Tlaxco, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29034-19-1996-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1996

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,169.7
Muestra Auditada	21,169.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,169.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tlaxco, Tlaxcala, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 21,169.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados, conforme a lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	MTT/DOP/IR/FISM-2434171	Construcción de pavimento de adoquín FISM 2434171 localidad San Juan	1,171.9
FAISMUN	6000	Obra pública	MTT/DOP/IR/FISM-2434075	Construcción de adoquín FISM 2434075 localidad Postal y Vistahermosa	1,012.5
FAISMUN	6000	Obra pública	MTT/DOP/IR/FISM-2434181	Construcción de adoquín FISM 2434181 localidad de Acopinalco del Peñón	913.9
FAISMUN	6000	Obra pública	MTT/DOP/IR/FISM-2434144	Construcción de adoquín FISM 2434144 localidad Tepatlaxco	860.5
FAISMUN	6000	Obra pública	MTT/DOP/IR/FISM-2434342	Construcción de pavimento de adoquín FISM 2434342 localidad San Lorenzo Soltepec	663.3
Subtotal FAISMUN					4,622.1
FORTAMUN	3000	Servicios	Sin contrato	Energía Eléctrica	11,921.8
FORTAMUN	5000	Adquisiciones	S/N	Adquisición de Vehículo Recolector Compactador	1,798.0
Subtotal FORTAMUN					13,719.8
PFM	3000	Servicios	Sin contrato	Energía Eléctrica	1,151.1
PFM	3000	Adquisiciones	Sin contrato	Vehículo nuevo, tipo sedán para la Dirección del DIF municipal	290.0
PFM	3000	Adquisiciones	S/N	Adquisición de evento artístico	600.0
PFM	3000	Arrendamiento	S/N	Adquisición de carpas para el desarrollo de la feria de Tlaxco 2024	220.0
PFM	3000	Arrendamiento	S/N	Renta y decoración navideña	255.6
PFM	3000	Adquisiciones	Sin contrato	Adquisición de juguetes para las comunidades del municipio	156.8
PFM	3000	Adquisiciones	Sin contrato	Adquisición de jarciería de 7,000 cubetas	154.3
Subtotal PFM					2,827.8
Total					21,169.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada de las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables del FAISMUN, FORTAMUN y PFM.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de siete procesos de adjudicación, se constató que una fue financiada con recursos del FORTAMUN por 1,798.0 miles de pesos y seis con recursos de las PFM por 1,676.7 miles de pesos; además se verificó que seis se realizaron mediante invitación a cuando menos tres personas y una por adjudicación directa. En el caso de las primeras, en un proceso se superó el monto establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024; sin embargo, existió la excepción y autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. En lo que respecta a la adjudicación directa, se presentaron al menos tres propuestas y la justificación de su contratación, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Fuente de Financiamiento	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	Sin contrato	FORTAMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de Vehículo Recolector Compactador	1,798.0
2	S/N	PFM	Invitación a cuando menos tres personas	Vehículo nuevo, tipo sedán para la Dirección del DIF municipal	290.0
3	S/N	PFM	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de evento artístico	600.0
4	S/N	PFM	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de carpas para el desarrollo de la feria de Tlaxco 2024	220.0
5	S/N	PFM	Adjudicación Directa	Renta y decoración navideña	255.6
6	Sin contrato	PFM	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de juguetes para las comunidades del municipio	156.8
7	Sin contrato	PFM	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisición de jarciería de 7,000 cubetas	154.3
TOTAL					3,474.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se verificó que los proveedores estuvieron inscritos en el padrón del municipio de Tlaxco, Tlaxcala, y que no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

También, con la revisión de los contratos que ampararon estas adquisiciones, se constató que cuatro estuvieron debidamente formalizados, se realizaron a precio fijo y tiempo determinado, además cumplieron con los requisitos indicados en la normativa.

Respecto de las garantías de cumplimiento, éstas no aplicaron, ya que los bienes se recibieron dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin embargo, en lo que respecta a las tres adquisiciones restantes, dispusieron únicamente de su requisición sin tener la formalización necesaria que establece la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número El/OIC/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que las adquisiciones y arrendamientos revisados por 3,474.7 miles de pesos, se encontraron soportados con las pólizas contables, estados de cuenta bancarios, comprobante electrónico de pago (CEP) y los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), los cuales, a la fecha de la auditoría, estuvieron vigentes en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios; asimismo, se cumplió con las condiciones establecidas en los contratos, respecto del plazo de entrega. De igual forma, se constató por medio de las actas de entrega-recepción que los bienes fueron recibidos conforme a las especificaciones y cantidades; además, no existieron incumplimientos por parte de los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

Asimismo, del total de las adquisiciones revisadas, en dos de ellas, se compraron dos vehículos por un monto de 2,088.0 miles de pesos, los cuales se encontraron inventariados y bajo resguardo. En lo que respecta al servicio contratado de un evento artístico, se proporcionaron fotografías de la presentación del grupo musical para la Feria de San Agustín Tlaxco el 27 de agosto de 2024; de igual forma, por medio de reportes fotográficos, se verificó la instalación y colocación de las carpas arrendadas para el desarrollo de la feria, así como de la decoración navideña en el municipio.

En lo que se refiere a la adquisición de juguetes para el día del niño y las 7,000 cubetas para un evento del día de las madres, se constató que estas compras fueron hechas para las comunidades del municipio; al respecto, se proporcionaron las constancias de recibido por parte de los presidentes de esas comunidades y los reportes fotográficos de los eventos en los que se entregaron estos insumos.

Cabe señalar que la póliza correspondiente a la adquisición del vehículo recolector compactador, financiada con recursos del FORTAMUN, no se canceló con la leyenda de “operado” y no se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EI/OIC/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que existieron pagos por 11,921.8 miles de pesos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por concepto de energía eléctrica y alumbrado público de los servicios instalados en el municipio, los cuales fueron pagados con recursos del FORTAMUN y estuvieron soportados con las pólizas de egresos, los recibos emitidos por esa institución y los CEP correspondientes; sin embargo, no se proporcionaron los contratos que ampararon estos servicios.

De conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, a las comunidades les corresponde el 10.0% de las PFM recibidas por el municipio para sus gastos operativos. Al respecto, se proporcionó el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del 2 de enero de 2024, en la que se aprobó la distribución de las participaciones federales para las 38 comunidades.

De acuerdo con lo anterior, se pagaron con recursos de las PFM 1,151.1 miles de pesos de servicios de energía eléctrica en el municipio y en sus comunidades, debido a las erogaciones que éstas realizan, los cuales estuvieron soportados con las pólizas contables, los recibos emitidos por la CFE, los CEP y los comprobantes de los pagos realizados por los presidentes comunitarios; sin embargo, únicamente se proporcionaron 65 de 240 oficios de solicitud de pago por parte de estos últimos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EI/OIC/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de cinco expedientes de obras públicas financiadas con recursos del FAISMUN por 4,622.1 miles de pesos, se verificó que todas se realizaron mediante invitación a cuando menos tres personas y que cumplieron con los montos de adjudicación establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Fuente de Financiamiento	Tipo de adjudicación	Obra	Monto ejercido
1	MTT/DOP/IR/FISM-2434171	FAISMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimento de adoquín FISM 2434171 localidad San Juan	1,171.9
2	MTT/DOP/IR/FISM-2434075	FAISMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de adoquín FISM 2434075 localidad Postal y Vistahermosa	1,012.5
3	MTT/DOP/IR/FISM-2434181	FAISMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de adoquín FISM 2434181 localidad de Acopinalco del Peñón	913.9
4	MTT/DOP/IR/FISM-2434144	FAISMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de adoquín FISM 2434144 localidad Tepatlaxco	860.5
5	MTT/DOP/IR/FISM-2434342	FAISMUN	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pavimento de adoquín FISM 2434342 localidad San Lorenzo Soltepec	663.3
			TOTAL		4,622.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, los proveedores estuvieron inscritos en el padrón del municipio de Tlaxco, Tlaxcala, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Con la revisión de los contratos que ampararon estas obras, se constató que todos estuvieron debidamente formalizados, se realizaron sobre precios unitarios y tiempo determinado; además, cumplieron con los requisitos indicados en la normativa.

Las garantías de cumplimiento y por defectos o vicios ocultos, solo se proporcionaron para dos obras, las cuales estuvieron a favor del municipio por un monto equivalente al 10.0% del monto contratado y con una vigencia de 12 meses posteriores a la entrega de la obra.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número El/OIC/004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de las cinco obras pagadas con los recursos del FAISMUN por 4,622.1 miles de pesos, se determinó que una se realizó en una localidad en condiciones de pobreza extrema y cuatro en zonas de atención prioritaria, por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, las obras se localizaron en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) ^{1/}					
MTT/DOP/IR/FISM-2434171	Construcción de pavimento de adoquín FISM 2434171 localidad San Juan	1,171.90	San Juan		Sí	Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria
MTT/DOP/IR/FISM-2434075	Construcción de adoquín FISM 2434075 localidad Postal y Vista hermosa	1,012.50	Postal y Vista hermosa		Sí	Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria
MTT/DOP/IR/FISM-2434181	Construcción de adoquín FISM 2434181 localidad de Acopinalco del Peñón	913.9	Acopinalco del Peñón		Sí	Medio	Sí	Sí	URB	Complementaria
MTT/DOP/IR/FISM-2434144	Construcción de adoquín FISM 2434144 localidad Tepatlaxco	860.5	Tepatlaxco		Sí	Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria
MTT/DOP/IR/FISM-2434342	Construcción de pavimento de adoquín FISM 2434342 localidad San Lorenzo Soltepec	663.3	San Lorenzo Soltepec	No	No	Bajo	Sí, Pobreza extrema	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y los indicadores de rezago social, según localidad al interior de las entidades, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

^{1/} AGEB: Áreas Geostadísticas Básicas.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los cinco expedientes de las obras ejecutadas por el municipio de Tlaxco, Tlaxcala por 4,622.1 miles de pesos, financiadas con los recursos del FAISMUN, se constató que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con las pólizas contables, estados de cuenta bancarios, CEP y CFDI, los cuales a la fecha de la auditoría, estuvieron vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT; además, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios; asimismo, se dispuso de los números generadores, los reportes fotográficos y las bitácoras que acreditaron que los contratistas cumplieron con las

especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Adicionalmente, las obras se finiquitaron y fueron entregadas y recibidas a satisfacción del municipio, por medio del oficio de término de obra, el acta de entrega-recepción y el acta de finiquito.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

En la revisión física de los conceptos de obra de los cinco proyectos financiados con los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 seleccionados, por un importe pagado de 4,622.1 miles de pesos, se observó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras se encontraron terminadas y en operación.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tlaxco, Tlaxcala, proporcionó dos actas circunstanciadas de Inspección Física de las adquisiciones, con fechas del 29 de septiembre y 29 de octubre del 2025.

Con la documentación antes descrita se constató la existencia, condiciones físicas y la operación correcta de los vehículos adquiridos con recursos del FORTAMUN y de las PFM por 1,798.0 miles de pesos y 290.0 miles de pesos, respectivamente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,169.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus municipios y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

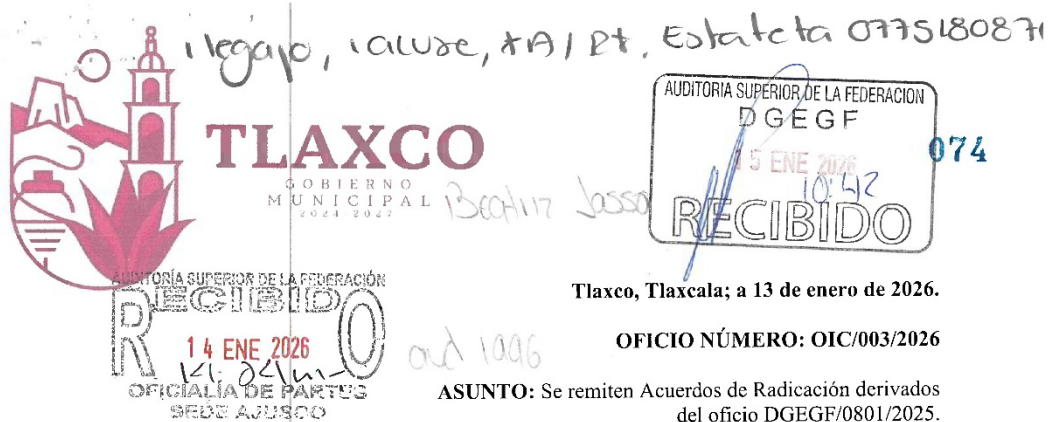
Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



C. MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En atención al oficio número **DGEGF/0801/2025**, de fecha **17 de diciembre de 2025**, signado por usted, mediante el cual se comunica que en el marco de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la **Cuenta Pública 2024**, se determinaron cuatro observaciones no solventadas que, en el ámbito administrativo, pudieran derivar en responsabilidades por actos u omisiones atribuibles a servidores públicos del Gobierno Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, me permito informar lo siguiente:

Que este Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos **108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 111 BIS, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 fracción II, 10, 11, 90, 91, 93, 95, 96 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa**, procedió a la **radicación de las observaciones** señaladas por esa Auditoría Superior de la Federación, a efecto de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de responsabilidades.

Derivado de lo anterior, remito a usted, **para los efectos de ley**, copia certificada de los siguientes instrumentos jurídicos:

I. ACUERDOS DE RADICACIÓN REMITIDOS

1. **Acuerdo de Radicación EI/OIC/001/2026** del número de resultado 2, con observación, procedimiento núm.: 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
2. **Acuerdo de Radicación EI/OIC/002/2026**, del número de resultado 3, con observación, procedimiento núm.: 2.2 Cumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.



Palacio Municipal S/N, Tlaxco, Tlaxcala
R.F.C. MTT850101N15
C.P. 90250
(241) 49-600-07, (241)49-602-99





TLAXCO

GOBIERNO
MUNICIPAL
2024 2027

3. **Acuerdo de Radicación EI/OIC/003/2026**, del número de resultado 4, con observación, Procedimiento núm.: 2.2 Cumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
4. **Acuerdo de Radicación EI/OIC/004/2026**, del número de resultado 5, con observación, procedimiento núm.: 3.1 ¿Adjudicación y contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Con dichos acuerdos se ordena, conforme a derecho, la integración del expediente respectivo, la realización de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de observación, lo anterior sin perjuicio de las determinaciones que en su momento procedan.

Finalmente, esta Autoridad Administrativa refrenda su compromiso institucional para colaborar con la Auditoría Superior de la Federación, y para que sean garantizados los principios de **legalidad, transparencia, disciplina financiera y rendición de cuentas** en el ejercicio de los recursos públicos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

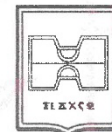
LIC. ROSITA FLORES GÁLVEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCO, TLAXCALA



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAXCO
2024-2027



Palacio Municipal S/N, Tlaxco, Tlaxcala
R.F.C. MIT850101N15
C.P. 90250
(241) 49-600-07, (241)49-602-99



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo

y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Tlaxco, Tlaxcala.